

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1830 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1881.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Administracion provincial de Fomento.—Negociado de minas.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo marcado de 15 días que para acreditar haber completado el depósito en tiempo oportuno de los gastos irrogados en las operaciones facultativas se concedió a D. José Perez Luque ó a quien legitimamente le representase, registrador de la mina nombrada «La Abundancia Belmezana,» por decreto de 27 de Junio del año último, dándole conocimiento por medio del «Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al día 5 de Julio del mismo año, según lo dispuesto en el artículo 92 de la ley y 40 del Reglamento de minería vigente, por no tener representante en esta capital, conminándole con que de no dar cumplimiento a los extremos comprendidos en el referido decreto se declararía nulo y fenecido su registro y franco y registrable el terreno donde se encuentra enclavado, sin que hasta la fecha se haya cumplido dicho decreto; vengo en declarar nulo y cancelado este expediente y franco y registrable el terreno según lo dispuesto en el artículo 64 de la

ley; y en su virtud continúa su tramitación el de denuncia nombrado «Maria Clara segunda,» luego que sea firme este decreto, á cuyo efecto se publicará en el «Boletín» en cumplimiento de las ya citadas disposiciones.

Córdoba 14 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1882.

Administracion provincial de Fomento.—Negociado de minas.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo marcado de quince días que para acreditar haber completado el depósito en tiempo oportuno de los gastos irrogados en las operaciones facultativas se concedió á Don Enrique Marquez Gascó, ó á quien legitimamente le representase, como registrador de la mina nombrada «La Casualidad 2.ª,» por decreto de 30 de Agosto, dándole conocimiento por medio del «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al día 2 de Setiembre del año último, según lo dispuesto en el artículo noventa y dos de la Ley y 40 del Reglamento de minería vigente, por no tener representante en esta capital, conminándole con que de no dar cumplimiento á los extremos comprendidos en el referido decreto se declararía nulo y fenecido su registro y franco y registrable el terreno donde se encuentra enclavado, sin que hasta la fecha se haya cumplido dicho decreto; vengo en declarar nulo y cancelado este expediente y franco y registrable el terreno, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley; y en su virtud continúa su tramitación el de denuncia nom-

brado «La Providencia» luego que sea firme este decreto, á cuyo efecto se publicará en el «Boletín» en cumplimiento de las ya citadas disposiciones.

Córdoba 14 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1883.

Administracion provincial de Fomento.—Negociado de minas.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo de quince días que se concedió á D. Vicente Monfort, registrador de la mina de carbon nombrada «La Georgiana, término de Belmés,» por decreto de Julio del año último, que le fué notificado por medio del «Boletín oficial» de 14 del mismo por no tener representante legal en esta capital para que acreditara tener completado el depósito que previene la Ley para gastos de operaciones facultativas, sin que haya acreditado los extremos que en dicho decreto se previenen; vengo en declarar nulo y cancelado el expediente «La Georgiana» y franco el terreno que ocupa, según lo dispuesto en el artículo 64 de la ley de Minas; en su virtud continúa su tramitación el de denuncia titulado «La Adelaida 2.ª» luego que sea firme este decreto, que se notificará en forma al interesado.

Córdoba 20 de Enero de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1884.

Administracion provincial de Fomento.—Negociado de minas.

Trascurrido con exceso el plazo de 15 días que se concedió á D. Enrique Marquez Gascó, interesado en

el expediente de la mina de carbon nombrada «Jesús, Maria y José,» para que presentara las reclamaciones que convinieran á su derecho del decreto de este Gobierno de 29 de Mayo del año último, publicado en el «Boletín oficial» de 2 de Junio siguiente, número 294, notificándole dicha providencia recaída en virtud de denuncia hecho sobre el terreno que esta mina ocupa con el título de «Carmela» por D. Rafael Espejo y Dueñas; y no habiendo presentado el interesado documento alguno de los que se previenen en el referido decreto; vengo en declarar nulo y cancelado el expediente «Jesús, Maria y José,» debiendo seguir su tramitación el que se sigue con el título de «Carmela» luego que sea firme este decreto, que se notificará en forma al interesado.

Córdoba 16 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1885.

Administracion provincial de Fomento.—Negociado de Montes.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en la villa de Espiel el día 27 de Enero próximo pasado, de los pastos y montanera de la dehesa boyal, he dispuesto se anuncie la 4.ª subasta de dichos productos, por término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial,» bajo el nuevo tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que sirvió para la anterior, cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo con las siguientes modificaciones:

1.º El rematante solo podrá introducir en la finca 200 cabezas de ganado mayor ó 1200 menor.

2.º Que siendo boyal la dehesa, tendrá obligacion de admitir la entrada á pastar de 140 cabezas de ganado del de labor de los vecinos.

El acto tendrá lugar á las doce de la mañana de dicho día ante el Alcalde de Espiel con asistencia de un delegado del distrito forestal.

Córdoba 16 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1886.

Administracion provincial de Fomento.—Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir á D. Rafael Mar-mol y Sanchez la renuncia que ha hecho de la mina de plomo con título de propiedad denominada «La Tesorera», sita en Fuente-Obejuna, de 120 mil metros cuadrados; en su consecuencia se declara franco y registrable el terreno que la misma ocupaba.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad.

Córdoba 17 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 1861.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 13 del mes actual, por derechos de especies de consumo, cereales y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recar-go del 100 por 100. . 1273 16
Id. cereales con id. id. . 47 82
Idem sal con el 50 por 100. . . .

1320 98

Arbitrios sobre especies adicionadas. . 148 08

Total. . 1469 06

Córdoba 14 de Febrero de 1877.

—Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 1862.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 12 del mes actual, por derechos de especies de consumo, cereales y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recar-go del 100 por 100. . 880 96

Id. cereales con id. id. 242 12
Idem sal con el 50 por 100. . . .

1123 08

Arbitrios sobre especies adicionadas. 128 02

Total. 1251 40

Córdoba 13 de Febrero de 1877.

—Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1857.

Alcaldia constitucional de Cabra.

D. Evaristo Alvarez de Sotomayor, Alcalde constitucional de esta ciudad de Cabra.

Hago saber: que discutido y votado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario del presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días para que puedan hacerse las observaciones que se estimen convenientes.

Cabra doce de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—E. A. de Sotomayor.—Por mandado de S. S., Rafael Arjona, Secretario.

Núm. 1869.

D. Evaristo Alvarez de Sotomayor, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1877 á 1878, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Municipio, con forme con lo dispuesto en el artículo ciento treinta y nueve de la Ley municipal vigente.

Cabra diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—E. A. de Sotomayor.—Rafael Arjona, Secretario.

Núm. 1870.

Alcaldia constitucional de Carcabuey.

Don José Maria Serrano y Luque, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Aprobado por el ilustre Ayuntamiento que me honro presidir el proyecto del presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría capitular por término de quince días á contar desde hoy fecha, al tenor de lo prescrito en

el artículo 139 y á los efectos del 140 de la ley municipal que rige.

Carcabuey nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—José Maria Serrano.—Por su mandado, Francisco de P. Garcia, Secretario.

Núm. 1871.

Alcaldia constitucional del Carpio.

Don Juan Lopez Carrillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo darse principio por la Junta pericial á los trabajos del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de la misma, para el año próximo de 1877 á 78, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de citado periodo, se previene á todos los vecinos y forasteros contribuyentes en este distrito municipal, presenten en la Secretaría del mismo relaciones juradas de sus respectivos bienes, en el término de veinte días contados desde su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia; en la inteligencia que el que no lo verifique no tendrá derecho á reclamar.

Carpio diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Juan Lopez.—Rafael Adame y Sanchez, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 1865.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: como en este mi Juzgado y Escribania del infrascrito se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Francisco Muñoz Guijo, por cobro de reales, en los cuales he mandado sacar á pública subasta para su venta por término de veinte días, una casa número cincuenta y nueve en la calle Pedroche de la villa de Adamuz, que ha sido apreciada por peritos competentes en la cantidad de siete mil setenta y siete reales, habiendo señalado para dicho acto el día doce de Marzo próximo, en las casas audiencia de este Juzgado, á la hora de las doce de su mañana, previniéndose que ya hay hecha proposicion á expresada finca en algo mas de las

dos terceras partes de su valoracion; y todo lo que he dispuesto se haga público por medio del presente para que les conste á los postores que quieran interesarse en la licitacion.

Dado en Córdoba á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Valentin de Santiago Fuentes.—El Escribano, Federico Duarte.

Núm. 1868.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

En virtud del presente segundo edicto, se citan, llaman y emplazan por término de treinta días á los que se crean con derecho á heredar al señor don Miguel Sebastian Vilar, natural de Barcelona y Cónsul general que fué de España en Trieste, que falleció en Bruna (Austria) en quince de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, á fin de que comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones; debiendo advertir que hasta la fecha solo se han presentado en reclamacion de dicha herencia las hijas del finado doña Isabel y doña Anunciacion Vilar y Catorozz; apercibiendo á los que puedan presentarse que de no hacerlo en el término señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—José Gonzalez Perez.—Por mandado de S. S., Manuel Guillen.

Núm. 1889.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Manuel Izquierdo y Diez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y emplazo á los parientes dentro del cuarto grado civil de Doña Ana Civico, vecina que fué de la villa del Carpio, para que dentro del término de seis contados desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado á formular las reclamaciones que puedan convenir á su derecho, en el expediente de pobreza entablado por Doña Maria Josefa Bazan, vecina de Córdoba, para litigar con Doña Josefa de Torres Civico y los parientes dentro del

cuarto grado civil de la Doña Ana Civico; pues así lo tengo mandado en el incidente de pobreza á instancia de la referida Doña Maria Josefa Bazan.

Dado en Bujalance á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel Izquierdo Diez.— El actuario, Pedro Romero Sanz,

Núm. 1891.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos de concurso voluntario de don José Auto y Hacar, pendientes en este mi Juzgado y Escribanía del infrascrito, he mandado en providencia de este dia sacar á pública subasta para su venta por término de veinte

Unatercera parte proindivisa de la Fábrica de material nombrada Vista alegre, que se halla enclavada en el haza que nombran de Espantaperros, término de esta ciudad, que linda por Sur, Norte y Poniente con haza de Miguel Gomez, que la circunda, y por Levante con el camino de la Ronda que dirige desde la puerta de Almodóvar al cementerio de Nuestra Señora de la Salud, compuesta de una fanega y tres y medio cuartillos de tierra su totalidad, en cuyo suelo se halla construida dicha Fábrica, y ha sido apreciada la referida tercera parte que se vende en veinte y seis mil seiscientos sesenta y seis reales sesenta y siete céntimos. .26666 67

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor deberá tener lugar el dia quince de Marzo próximo á las doce de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado, previniéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su valoracion.

Dado en Córdoba á diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Valentin de Santiago Fuentes.—El Escribano, Federico Duarte.

Núm. 1887.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Febrero de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Total de vivos.	Legítimos.			No legítimos.			Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones....	Hembras...	Total.....		Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...			Total.....
11	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
12	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
13	2	2	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
14	»	1	1	1	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
16	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
19	»	1	1	»	2	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
20	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
Total.	7	11	18	2	5	7	25	»	»	»	»	»	»	»	25

Córdoba 20 de Febrero de 1877.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Núm. 1888.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Febrero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	2	»	»	2	»	»	»	2	2
13	»	»	»	»	2	»	»	»	2
14	»	»	1	1	1	2	»	3	4
15	1	»	1	2	1	»	»	1	3
16	»	2	»	2	1	1	»	2	4
17	1	»	1	2	1	1	»	2	4
18	»	1	1	2	»	»	1	1	3
19	»	»	»	»	1	»	1	2	2
20	1	»	»	1	1	»	1	2	3
Total. . .	5	3	4	12	8	4	3	15	27

Córdoba 20 de Febrero de 1877.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Universidad literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de instruccion pública respectiva en el preciso término de un mes, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Provincias.	Pueblos.	Clase de la escuela.	Categoría.	Dotacion.		Retribuciones.	Casa ó asignacion para ella.	Fondos de que se paga.
				Personal.	Material.			
Sevilla.	El Rubio.	De niños.	Elemental.	825 »	206 25	no están concertadas	Tiene.	
id.	Burguillos.	id.	id.	550 »	137 50	id.	id.	
Córdoba.	Belalcázar.	id.	id.	1100 »	275 »	»	150	
id.	Nueva Carteya.	id.	id.	825 »	206 25	»	160	
id.	Conquista.	id.	Incompleta.	365 »	94 25	»	80	
id.	Chica Carlota.	id.	id.	365 »	91 25	»	75	
id.	Fuencubierta.	id.	id.	365 »	94 25	»	75	
id.	Esparragal.	id.	id.	350 »	87 50	»	90	
id.	Fuente Carreteros.	id.	id.	275 »	68 75	»	65	
id.	Ochavillo del Rio.	id.	id.	275 »	68 75	»	65	
id.	Pozadilla.	id.	id.	275 »	68 75	»	40	
id.	Piconcillo.	id.	id.	275 »	68 75	»	40	
id.	Cardenchoa.	id.	id.	275 »	68 75	»	40	
id.	Argallon.	id.	id.	275 »	68 75	»	40	
id.	Cañuelo del Gamo.	id.	id.	275 »	68 75	»	40	
id.	Cañete de las Torres.	De niñas	Sustitucion de una elemental.	275 »	137 50	80	»	
id.	Zamora.	id.	id.	275 »	137 50	»	»	

Municipales.

Sevilla 16 de Febrero de 1877.—El Rector, Laraña.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

Desde el día ó desde 1.º de Enero de 1878 se hace de la hacienda de olivar y molino del Rey en La Carlota con 22.000 pies.

También se da en arrendamiento desde primero de Enero de 1878, el cortijo de Nublos, término de Hornachuelos, compuesto de 775 fanegas de tierra por mayor.

En la Administracion de la Excelentísima Sra. Marquesa viuda de Ontiveros plaza del Conde de Priego, número 1, en esta capital, se oyen proposiciones. 6—2

ARRENDAMIENTO.

En la Administracion de los se-

ñores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales número 2 plazuela de D. Gomez de esta ciudad, se trata desde el día del arrendamiento, para desde San Juan próximo, de la casa núm. 174, sita en la calle del Potro ó Lineros de esta dicha ciudad. 6—1

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la Ribera, y la otra en la calle del Potro ó Lineros, núm. 76: tratándose de ellas desde el día en la Administracion de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plazuela de Don Gomez de esta capital. 6—3

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Principe Alfonso, 8; Migue-

Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, R.º, Madrid

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba» S. Fernando 54 y Retrados 18.

Imprenta, librería y lino. 19
DIARIO DE CORDOBA.